

REPÚBLICA DEL PERÚ



# Resolución Directoral

Nº 271 - 2014 DE/ENAMM

Callao, 30 OCT. 2014

Visto el Acta del Consejo Académico Nº 018-2014, de fecha 07 de octubre del 2014, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

## CONSIDERANDO:

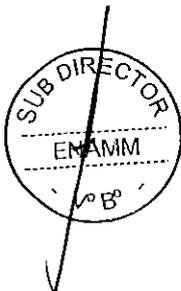
Que, el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la entidad, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 245-2008 DE/ENAMM de fecha 23 de diciembre del 2008, en su artículo 3º, ha previsto el otorgamiento de becas en función a Convenios de Colaboración Interinstitucional;

Que, de conformidad con lo previsto en el anexo Bravo, Item 2, sub ítem 2.5 del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito con el Ministerio de Defensa – Marina de Guerra del Perú de fecha 07 de noviembre del 2012, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" otorga a los cónyuges a hijos del Personal Militar y Civil de la Marina de Guerra del Perú, en situación de actividad o retiro, que hayan ingresado al Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, un beneficio del 15% de descuento sobre la cuota mensual establecida para dicho programa;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 245-2008 DE/ENAMM de fecha 23 de diciembre del 2008, se aprueba el Reglamento Interno para el otorgamiento de Becas en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, con Oficios V.200-2985 y V.200-3192 fecha 21 de agosto y 09 de setiembre del 2014, respectivamente, el Director de Bienestar de la Marina de Guerra del Perú solicita descuento en la tasa de enseñanza a favor de los alumnos Lucero Estefany NARREA Espinoza y Petter Alfredo GARCÍA Vilca, quienes cursan estudios en el Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, a efecto que se le incluya dentro del beneficio del 15% de descuento que refiere el convenio mencionado en el párrafo precedente;

Que, de acuerdo a la evaluación efectuada por el Consejo Académico, los referidos Alumnos del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, cumplen con los requisitos establecidos, siendo viable el otorgamiento de su beca de estudios;



Estando a lo propuesto, de conformidad con lo previsto en el inciso (g) del Artículo 8° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** conforme al Convenio suscrito entre la Marina de Guerra del Perú y la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", el beneficio del 15% de descuento sobre la cuota mensual, para el Segundo Semestre Académico 2014, a los siguientes Alumnos del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria que formaron parte del tercio superior en el primer semestre académico 2014, habiendo alcanzado el promedio que se especifica a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	Puesto	APROBACION DE ASIGNATURAS	PROMEDIO ACADEMICO	% BECA OTORGADA / DESCUENTO
1	NARREA Espinoza Lucero Estefany	4	100%	15.0000	15
2	GARCÍA Vilca Peller Alfredo	2	100%	14.3913	15

**ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR** el contenido de la presente Resolución a la Dirección Académica de Programas de Pre Grado, para su notificación a los beneficiarios y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Fernando VALERIANO-FERRER González  
04838233

